

42

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11.0 OCT. 2020

Rad. 2019-0571

Los anteriores escrito como sus anexos obren en autos, con base a los mismos una vez la parte actora acredite la notificación por aviso al demandado en la dirección electrónica aportada, se dispondrá lo que corresponda. (art. 292 del CGP.). Decisión ésta a la cual deberá sujetarse la parte demandada.

Por otro lado, la secretaría proceda a informar por cualquier medio a la parte demandante, si con ocasión de las cautelas decretadas existe títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso así como su monto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 065

Hoy 29 OCT. 2020 **GUILLERMO TORRES GORDILLO**
Secretario.

Fdor